



MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



Dependencia:	<u>SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA</u> <u>Y TRANSITO MUNICIPAL.</u>
Sección:	<u>DIRECCION DE TRANSITO Y</u> <u>VIALIDAD MUNICIPAL</u>
Mesa:	<u>ÚNICA.</u>
No. De Oficio:	<u>TYVM/031/2025</u>

OFICIO N°1

"2025 año de la Mujer Indígena."

H. AYALA MOR, 18 DE MARZO DEL 2025.

ASUNTO: LO QUE SE INDICA EN EL TEXTO.

DIRECTORA: MAYRA OLIVIA VALDEZ PLACENCIA
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y
DE SERVICIOS N° 194 "CBTIS 194" DE AYALA, MORELOS.

P R E S E N T E:

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo para informarle que a base de las denuncias de algunos alumnos, ciudadanos y vecinos que a diario transitan y circulan por las calles agrarista o esquina campesino que se encuentran ubicadas la primera como avenida principal que conduce a tan honorable institución educativa y la segunda que es ocupada para desahogo de la circulación de vehículos que a diario hacen llegar a dicha institución a jóvenes inscritos en el plantel, por tal motivo le pido que se les informe a los jóvenes de dicha escuela, que por ningún motivo dejen sus motocicletas o vehículos estacionados en las avenidas fuera de la institución, ya que por encontrarse estacionados reducen la circulación de dichas calles, por lo estrecho que impiden una fluidez correcta, por lo tanto se le pide que como años anteriores les sea permitido el ingreso al estacionamiento que se encuentra dentro de la institución educativa, si no de lo contrario le será retirado los vehículos y motocicletas e ingresados al corralón Municipal, de acuerdo al reglamento de tránsito que se encuentra en vigor en el Municipio de Ayala.,

Artículo 83.- En las vías públicas está prohibido:

Fracc. II. Colocar señalamientos o cualquier otro objeto o vehículos no autorizados que obstaculicen o afecten la vialidad;

Fracc. III. Reducir la capacidad vial, mediante el estacionamiento inadecuado de vehículos;

Artículo 86.- No podrán estacionarse vehículos sobre las aceras, camellones, andadores, en doble fila, en carriles de alta velocidad, en curvas o cimas y en general lugares señalados como prohibidos. En ningún caso se deberá obstruir la entrada o salida de peatones y vehículos, por lo que serán retirados con grúa e ingresados al corralón o depósito para su resguardo, acosta del propietario.

Por lo tanto, se le pide de la manera más atenta que por medio de usted le sea informado a estudiantes y docentes de dicha información.

RESPETUOSAMENTE:
DIRECTORA DE TRANSITO
VIALIDAD ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYALA, MORELOS

Veronica Lopez
DIRECCIÓN DE TRANSITO
Y VIALIDAD
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL HISTÓRICO MUNICIPIO
DE AYALA, MOR.
CMTE VERONICA LOPEZ ROMERO
(LORV8410910M175532827)

Recabi
20/mar/2025



Requisitos:

- 1.Oficio de solicitud de autorización con los datos del estudiante y firmada por el padre, tutor y alumno.
- 2.Copia de la credencial del estudiante
- 3.Copia del INE del tutor
- 4.Copia de la tarjeta de circulación
5. Licencia o permiso de conducir
- 6.Copia de factura y de seguro

Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios no. 194
Formato de Autorización de Acceso Vehicular
Estudiante

DATOS DEL CONDUCTOR

Nombre:		No. Control	
Especialidad:		Grado:	Grupo:
NSS:		CURP:	
Nombre del propietario del vehículo:			

DATOS DEL VEHÍCULO:

Marca:		Modelo	
Clave vehicular:		Placas	
Núm. De serie		Núm. de motor:	
Entidad:		Localidad	

FIRMA DEL ESTUDIANTE

FIRMA DE QUIEN AUTORIZA